

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES REGULADOR DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y GESTION DE VACACIONES URBANAS 2019.

El presente pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), establece las condiciones que deben regir en la prestación del servicio de Vacaciones Urbanas del año 2019, ajustándose a las exigencias previstas en los artículos 125 a 129 de la LCSP.

1. OBJETO

La prestación del Servicio de "Vacaciones Urbanas" (Escuela de Igualdad en Educación Infantil) tiene como objeto el desarrollo y gestión de un programa de educación en igualdad a través del ocio y tiempo libre para niños y niñas de nuestra ciudad que cursen Segundo Ciclo de Educación Infantil, de edades comprendidas entre los 3 y los 6 años (nacidos en 2013, 2014 o 2015) durante los meses de julio y agosto de 2019, en el Colegio Hernán Cortés de Talavera de la Reina.

En niños y niñas con discapacidad intelectual la edad podrá aumentar hasta los 8 años (nacidos en 2011 o 2012), previo informe técnico fundamentado.

Se contempla un 5% de las plazas para niños y niñas con discapacidad.

Al ser una prestación de servicio, el mismo está diseñado con criterios de accesibilidad y de acceso universal a toda la población infantil comprendida entre los 3 y 6 años.

A tenor del artículo 126 de la LCSP, se ha tenido en cuenta, para su acceso universal, a las personas con discapacidad, así como criterios de diseño universal para todas las personas, según establece la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Esta Ley reconoce a las personas con discapacidad como titulares de una serie de derechos y a los poderes públicos como los garantes del ejercicio real y efectivo de esos derechos, de acuerdo con lo previsto en la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad. Y establece el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

2. OBJETIVOS

Los objetivos generales del programa son:

1. Fomentar la educación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en los niños y niñas de 3 a 6 años y sus familias.

2. Optimizar el proceso educativo y de socialización de los niños y niñas a través de la convivencia con el grupo de iguales y desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre que supongan un enriquecimiento personal y grupal.
3. Conciliar la vida familiar, laboral y personal de una forma lúdica y educativa, segura y fiable.

En aplicación del contenido de prescripciones técnicas que establece la LCSP, serán de aplicación los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad de género, regulados en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, así como en la Ley 12/2010 de 18 de noviembre de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las empresas que opten al presente contrato propondrán actividades que respondan a los objetivos antes planteados y estarán adaptadas al grupo de edad al que vayan dirigidos.

3.1. Temática

El tema principal será este año la corresponsabilidad familiar, el reparto de tareas y responsabilidades en el ámbito familiar que se concretará en cada uno de los turnos (quincenas) en diferentes subtemas a proponer por la entidad adjudicataria.

La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se deberá trabajar (contemplar) en cualquiera de sus manifestaciones (reparto de tareas domésticas, roles y estereotipos, lenguaje no sexista, violencia de género, diversificación de estudios y profesiones, medios de comunicación y género, etc.) bien en lo que se refiere al contenido o a la metodología de las actividades.

3.2. Principios metodológicos

- Igualdad de condiciones y de oportunidades para todos los niños/as.
- Dar más valor al proceso en sí mismo que al producto final aunque sin perder de vista los objetivos.
- Utilizar el juego como herramienta fundamental.
- Consideración a todo el grupo como protagonista de la intervención, pero atendiendo a las necesidades individuales.
- Potenciar en los niños/as el reparto de responsabilidades, el desarrollo de la autonomía y la participación en base a sus gustos e interés.

- Crear un ambiente cálido, acogedor y seguro en el que el niño/a se sienta querido, confiado y relajado.
- Ambientar y decorar los espacios para que resulten atractivos y significativos para los niños/as, para que les permita moverse con confianza y seguridad.
- Estructuración de los horarios de forma que posibiliten a los niños/as orientarse temporalmente con la adquisición de hábitos, respetando sus ritmos y tiempos de ejecución.
- Implicación de la familia en el desarrollo del proyecto.

3.3. Actividades

Las empresas que opten al presente contrato propondrán actividades que respondan a los objetivos y líneas de actuación antes planteados y a características tales como:

- La especificidad del período vacacional y actividades propias del mismo.
- Las actividades deberán fomentar el desarrollo motor, físico y deportivo, artístico, plástico, estético, creativo, manual, rítmico, musical y vocal, teatral y escénico, visual, emocional y relacional de los/as participantes.
- Las actividades deberán estar adaptadas al nivel madurativo de las edades especificadas, a las capacidades y posibilidades de cada niño/a y respetando los ritmos de trabajo.
- Todas las actividades deberán programarse y desarrollarse con enfoque de género.
- Se incluirá una actividad en cada turno dirigida a la familia, relacionada con el subtema tratado en esa quincena, que deberá realizarse en casa.
- Se podrán realizar 2 salidas/excursiones como máximo en cada quincena.
- Se establecerá un sistema de comunicación diaria con el padre, madre y/o tutor.

4. CONDICIONES GENERALES Y CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN

4.1. Días y horario de la prestación del servicio.

El Servicio se prestará de Lunes a Viernes, excepto festivos, en **horario** de 7h45' a 15h15'.

Para ayudar a la conciliación familiar y laboral, los padres y madres podrán elegir entre las siguientes horas de entrada y de salida:

- Entrada: 8h o 9h
- Salida: 13h, 14h o 15h.

La empresa adjudicataria ofrecerá la posibilidad de que los padres y madres puedan entregar o recoger a sus hijos/as 10 minutos antes y después de cada hora de entrada y salida, es decir:

- Entrada: 8h (7h50'-8h10') o 9h (8h50'-9h10')
- Salida: 13h (12h50'-13h10'), 14h (13h50'-14h10') o 15h (14h50'-15h10').

En la salida, la empresa adjudicataria deberá establecer un sistema de control que permita la identificación de las personas que recogen a los niños/as.

4.2. Lugar de prestación del servicio.

Para el desarrollo del servicio se procederá a la cesión del uso de las dependencias del COLEGIO PÚBLICO HERNÁN CORTÉS, quedando excluidas las dependencias administrativas y sus medios telemáticos.

4.3. Número de plazas y fechas del servicio.

El número total de plazas es de 330, según la siguiente distribución:

1. Turno I. 1-15 julio.- Nº plazas: 100
2. Turno II. 16-31 julio.- Nº plazas: 100
3. Turno III. 1-15 agosto.- Nº plazas: 65
4. Turno IV. 16-31 agosto.- Nº plazas: 65

El 5% de las plazas de cada turno se reserva para niños y niñas con discapacidad.

4.4. Edad de los participantes y distribución por grupos

La edad de los participantes será entre **3 y 6 años** (niños y niñas nacidos en **2013, 2014 o 2015**), a excepción de los niños y niñas con discapacidad intelectual, que se aumenta la edad a 8 años, previo informe técnico fundamentado.

Los/as participantes se distribuirán por grupos de hasta 15 miembros, de edad homogénea, con un margen de diferencia de 1 año.

Cada grupo deberá tener una denominación e imagen relacionada con la temática del programa, debiendo proporcionar al niño/a un tarjetón identificativo con su foto, nombre y grupo al que pertenece.

4.5. Personal por cada turno:

Para el desarrollo de cada turno, el prestador del servicio deberá garantizar el siguiente personal como mínimo:

- Un monitor/a por cada 15 participantes.
- Un monitor/a adicional de apoyo para niños con discapacidad que garantizará los apoyos necesarios, derivados de la discapacidad, en las tareas de autocuidado, desplazamiento, interacciones personales básicas y complejas, movilidad y en la ejecución de las tareas ocupacionales y/o deportivas programadas.
- Un coordinador/a de actividad.

Perfil profesional de los monitores/as de los campamentos:

Los monitores/as y coordinadores/as estarán en posesión de la titulación oficial de monitores de tiempo libre y de dirección de campamentos respectivamente y deberán tener experiencia en el desarrollo de programas de ocio, en concreto de campamentos de verano, debiendo demostrar experiencia acreditada en las actividades a las que se refiere el presente Pliego.

La entidad prestadora del servicio deberá presentar, previamente al inicio de la actividad, una relación y currículum de las personas que van a llevar a cabo el programa, las cuales deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato. No obstante, si durante su ejecución alguna de ellas causare baja, podrá ser sustituida, a propuesta de la empresa prestadora del servicio, previa autorización del Centro de la Mujer.

A tenor del contenido de los artículos 125 a 129 de la LCSP, en relación con las prescripciones técnicas, se establece una prescripción de carácter social, al contemplar las cláusulas administrativas, una baremación preferente en la contratación de personal de ocio y tiempo libre que tenga formación específica en igualdad de género.

La empresa adjudicataria, con carácter previo a la suscripción del contrato de gestión, deberá aportar declaración responsable de que tiene en su poder las certificaciones negativas de todo el personal al que le corresponde la ejecución del presente contrato, de no haber sido condenados por delitos contra la libertad sexual, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, según la redacción incorporada al mismo por la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, que determina como requisitos para poder acceder a profesiones que impliquen contacto habitual con menores, la acreditación de dicha circunstancia.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución de la actividad Vacaciones Urbanas y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria.

4.6. Proyecto de trabajo

El proyecto técnico de prestación del servicio deberá ir numerado en todas sus páginas y seguirá estrictamente el siguiente orden y contenidos:

- (a) Índice numerado (indicando la página que se corresponde con cada apartado).
- (b) Identificación y datos de la empresa
- (c) Planificación: descripción del proyecto, modelo de gestión y organización, coordinación con Ayuntamiento, temporalización, observaciones.
- (d) Contenidos de la actividad: tema central, desarrollo de las actividades por día y distribución por grupos en función de la edad del menor y breve resumen del contenido de cada actividad.
- (e) Medios y materiales necesarios: materiales a utilizar en las distintas actividades y medios ofertados para el desarrollo del campamento (difusión, monitores de apoyo, transporte discapacitados, medios y material complementario...).
- (f) Metodología: definición de la metodología que regirá el campamento.
- (g) Personal: descripción personal adscrito, funciones, titulación y experiencia.
- (h) Evaluación: modelo de evaluación a utilizar, y si es el caso, modelo de encuestas, formularios de evaluación y formularios a utilizar en la totalidad del proceso.
- (i) Seguros de responsabilidad civil y accidentes.
- (j) Protocolo a seguir en caso de lesión o accidente de un menor en el campamento.
- (k) Otras consideraciones.

4.7. Contenido de la prestación del servicio

La prestación del servicio, que no conllevará gasto alguno para los participantes, incluirá:

- Ejecución del Programa de actividades y aportación del material necesario para realizarlas

- Seguro de responsabilidad civil derivado de la actividad y seguro de accidentes de los participantes.
- La entidad adjudicataria se encargará de la vigilancia, acceso al colegio, apertura y cierre de las instalaciones y limpieza diaria de las mismas.
- La entidad prestadora del servicio deberá coordinarse diariamente con la empresa que resulte adjudicataria de la prestación del servicio de comedor.
- Bocata: Los niños/as deberán llevar algún alimento (frutas, galletas, bocadillo, yogur etc.) para tomar a media mañana. La entidad adjudicataria deberá disponer de una pequeña provisión alimentaria para proporcionar a aquellos/as menores que se olviden o no lleven merienda.

5. GESTIÓN Y COORDINACIÓN

1. La entidad prestadora del servicio, a requerimiento de la Concejalía de Igualdad, deberá asistir a las reuniones y coordinaciones que se determinen por el equipo técnico del Centro de la Mujer.
2. El Centro de la Mujer, si lo considera procedente y atendiendo a las necesidades del servicio, podrá alterar en cualquier momento total o parcialmente la programación de las actividades.
3. El Centro de la Mujer podrá, en todo momento, fiscalizar la prestación del servicio, por lo que podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier información sobre la prestación del mismo, sin que quepa negativa o demora.
4. La entidad adjudicataria presentará antes del inicio de cada turno (quincena) la programación detallada de las actividades específicas a realizar en el mencionado turno.
5. La entidad adjudicataria facilitará información diaria y detallada de todas las incidencias, dignas de interés, que pudieran suceder, así como de la asistencia.

6. EVALUACIÓN

1. Al finalizar la actividad, la entidad prestadora del servicio deberá entregar antes del 30 de septiembre de 2019, una memoria evaluativa global del desarrollo de la programación en soporte informático y en papel que contendrá como mínimo:
 - Relación de participantes.

- Detalle de las actividades finalmente realizadas y causas de modificación, respecto a las inicialmente previstas, si procediera.
- Información sobre los procedimientos de control de asistencia e incidencias.
- Resultados de cuestionarios de valoración del grado de satisfacción (participantes, padres y madres de los/as participantes y monitores/as).
- Valoración del programa.
- Sugerencias de futuro.
- Memoria fotográfica y audiovisual (CD).

3. La entidad prestadora del servicio se compromete a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de la realización del Servicio. Una vez finalizada la prestación del servicio se compromete a la destrucción de los datos proporcionados por el Ayuntamiento o en su caso a devolver los soportes donde se halle recogida la información.

4. Los trabajos que se realicen por los/as participantes, en el desarrollo de la actividad, serán propiedad del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y éste, en cualquier momento, podrá recabar la entrega de parte o la totalidad de los mismos.

Talavera de la Reina, 17 de abril de 2019.



Fdo: Fco. Javier Cuadrado González
Jefe de Sección del Centro de la Mujer

Segurilla, 35
925 72 13 19